

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Consulta pública de proyecto de Decreto
PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE LAS ZONAS VULNERABLES DESIGNADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La contaminación de origen difuso de las masas de agua superficial y subterránea es un problema muy extendido, y en particular, este hecho se pone de manifiesto por las elevadas concentraciones de nitratos que se registran en determinadas masas de agua, consecuencia de los excedentes de productos inorgánicos u orgánicos usados como fertilizantes. Esta situación es especialmente preocupante cuando alcanza a aguas que se destinan o vayan a destinarse al abastecimiento de la población, reguladas por la Directiva 2020/2184, de 16 de diciembre, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.</p> <p>La actuación de las administraciones públicas para evitar esta situación establece una regulación prolija que se sustenta en la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos en la agricultura, en la que se impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por la contaminación de nitratos de esta procedencia, e indica los criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos. Desde su publicación, y a pesar de los esfuerzos realizados, los resultados obtenidos no han alcanzado los fines perseguidos en muchas zonas afectadas.</p> <p>La trasposición al marco nacional de la disposición indicada anteriormente, en vigor, es el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.</p> <p>Por otro lado, sobre este asunto, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió sentencia referente a la demanda C-576/22 contra el Reino de España, relativa a la deficiente implementación de la Directiva de nitratos. Como consecuencia de lo dispuesto en ella que afecta a esta administración, y para dar cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, se elaboró el Decreto 106/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid. En su artículo 2 se indica que en las zonas designadas como vulnerables, el Consejo de Gobierno, mediante decreto, establecerá programas de actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma

La tramitación de esta disposición normativa se justifica en la necesidad de contemplar la nueva zona declarada por el Decreto 106/2024, de 4 de diciembre, así como en la de establecer indicaciones claras en relación a algunas de las medidas contempladas en el programa en vigor. Por añadidura, el artículo 6.4 del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, hace referencia a la revisión periódica de los programas de actuación.

Objetivo

El objeto del presente proyecto de decreto es la aprobación del Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables, designadas en la Comunidad de Madrid, a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, mediante el Decreto 106/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Posibles soluciones alternativas

No existe otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma, y en el Decreto 106/2024, de 4 de diciembre, se recoge que en las zonas designadas como vulnerables, el Consejo de Gobierno, mediante decreto, establecerá programas de actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

Fdo. Rafael García González

EL DIRECTOR GENERAL
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Fdo. Ángel de Oteo Mancebo